



Política para la Educación Superior Inclusiva

Universidad Católica de Oriente

Aprobada mediante
ACUERDO CD-010-2023
(28 de septiembre de 2023)



Política para la Educación Superior Inclusiva

Universidad Católica de Oriente

**Aprobada mediante
ACUERDO CD-010-2023
(28 de septiembre de 2023)**

Contenido

Introducción	4
Capítulo 1	5
Contextualización y normatividad.....	5
Capítulo 2	8
Disposiciones generales de la Política para la Educación Superior Inclusiva	8
2.1 Objeto.....	8
2.2 Principios.....	8
2.3. Alcance.....	8
2.4. Enfoques.....	8
2.5. Objetivos.....	9
Capítulo 3	10
Implementación de la Política para la Educación Superior Inclusiva a través de Líneas Estratégicas.....	10
3.1. Formación y gestión pedagógica.....	10
3.2. Investigación y gestión del conocimiento	11
3.3. Comunicación y difusión	12
3.4. Campus amigable para la educación inclusiva	12
Capítulo 4	15
Gestión, evaluación y seguimiento de la Política para la Educación Superior Inclusiva	15
4.1. Ejecución y seguimiento de la Política para la Educación Superior Inclusiva.....	15
4.2. Responsables de ejecutar la Política	15
4.3. Coherencia normativa.....	16
4.4. Protocolo para la atención a la Educación Inclusiva	16

Introducción

La Universidad Católica de Oriente (UCO), desde su enfoque cristiano da primacía a la dignidad humana, a la concepción integral de la persona, a la visión holística y a la sociedad, es consciente de su compromiso con el servicio a la persona y a la región del Oriente Antioqueño y en virtud de ello busca contribuir a la inclusión social y eliminar la discriminación en los procesos educativos. Aquí se presenta la Política para la Educación Superior Inclusiva, con la que pretende promover la equidad y acoger de forma transversal las normas y principios que la orientan.

La Educación Superior Inclusiva se presenta como un eje transversal que permea, dinamiza, visibiliza y consolida las prácticas de los distintos actores institucionales: personal docente, personal administrativo y estudiantes, entendiendo que la educación inclusiva es un derecho con el que se busca eliminar barreras en el aprendizaje y fortalecer los apoyos y procesos inclusivos con estudiantes en sus condiciones diversas.

La presente Política se fundamenta en una perspectiva social y jurídica que enfatiza en la responsabilidad de la sociedad frente a las vulnerabilidades y, con ello, de las instituciones educativas tanto públicas como privadas. Particularmente se establecen como grupos priorizados: las personas en situación de discapacidad, grupos étnicos (afrocolombianos, raizales y palenqueros, indígenas, población campesina, pueblo Rrom o gitano), víctimas del conflicto armado, migrantes, habitantes de frontera, mujeres, población LGTBIQ+ y con diversidad de género y, en general, cualquier grupo de personas que se encuentre en vulnerabilidad por su situación física, económica o psicosocial,

así como aquellos que estén en situación de debilidad manifiesta o sean sujetos de especial protección constitucional.

En este contexto, la Política para la Educación Superior Inclusiva de la Universidad Católica de Oriente busca promover el respeto hacia las diferencias individuales y colectivas, sustentándose en tres enfoques: diferencial, intercultural e interseccional, considerando desde ellos las condiciones propias de vulnerabilidad manifiesta que hacen necesaria la diferenciación, protección y eliminación de barreras, así como la reivindicación de diálogos y construcción de procesos a través de las diferencias.

La presente Política fortalecerá la participación y valoración de la diversidad dentro de la comunidad universitaria con procesos flexibles, participativos, comunicación y capacitación sobre la diversidad y las vulnerabilidades, así como con el fortalecimiento de la investigación, la gestión académica, administrativa y financiera que favorezca la implementación de la Política y, con ello, los procesos inclusivos dentro de la universidad.



Capítulo 1

Contextualización y normatividad

La Universidad Católica de Oriente entiende dentro de su proceso misional la formación integral como un eje articulador del desarrollo humano. Desde el modelo pedagógico se apunta a una formación a la luz de la antropología cristiana para dar una respuesta profunda al ser humano contemplando su entorno social, político, económico, cultural y religioso, con un enfoque crítico y cognitivista en el que se asumen elementos pedagógicos multiculturales y que se halla abierto a la cultura, unido a la comprensión del currículo como un proceso flexible, pertinente, participativo, práctico, interdisciplinario e integral, investigativo y abierto a los signos de los tiempos, con la finalidad de potencializar el desarrollo de la persona desde lo socio afectivo, el desarrollo de la inteligencia y el aprendizaje y las competencias (Acuerdo CD 008, del 27 de marzo de 2003).

Por otro lado, la Universidad Católica de Oriente asume con entusiasmo los compromisos del Pacto Educativo Global (2020). A saber:

- Poner en el centro de todo proceso educativo formal e informal a la persona, su valor, su dignidad, para hacer sobresalir su propia especificidad, su belleza, su singularidad y, al mismo tiempo, su capacidad de relacionarse con los demás y con la realidad que la rodea, rechazando esos estilos de vida que favorecen la difusión de la cultura del descarte.
- Escuchar la voz de los niños, adolescentes y jóvenes a quienes transmitimos valores y conocimientos, para construir juntos un futuro de justicia y de paz; una vida digna para cada persona.
- Fomentar la plena participación de las niñas y de las jóvenes en la educación.
- Entender y responsabilizar a la familia como primera e indispensable educadora.
- Educar y educarnos para acoger, abriéndonos a los más vulnerables y marginados.
- Comprometernos a estudiar para encontrar otras formas de entender la economía, la política, el crecimiento y el progreso, en virtud de que estos estén verdaderamente al servicio del hombre y de toda la familia humana en la perspectiva de una ecología integral.
- Salvaguardar y cultivar nuestra Casa Común, protegiéndola de la explotación de sus recursos, adoptando estilos de vida más sobrios y buscando el aprovechamiento integral de las energías renovables y respetuosas del entorno humano y natural, siguiendo los principios de subsidiariedad y solidaridad y de la economía circular.

Política para la Educación Superior Inclusiva

Asimismo, para la Universidad Católica de Oriente el bienestar se convierte en un elemento central de su quehacer, este “se concibe como un aporte al proceso educativo, mediante acciones intencionalmente formativas que permitan el desarrollo de las diferentes dimensiones del ser humano: cultural, social, moral, espiritual, intelectual, psicoafectiva y física; con el fin de facilitar el mejoramiento de la calidad de vida de los integrantes de la comunidad universitaria, su desarrollo humano y crecimiento integral” (UCO, CD-002-2022).

Para tal efecto, la educación superior de calidad se convierte en una apuesta por facilitar el desarrollo en todas sus dimensiones, convirtiéndose, entonces, en la posibilidad de reconocer a cada persona desde sus capacidades, pues estas la constituyen en un actor relevante en el fortalecimiento de los procesos institucionales. En efecto, se hace necesario reconocer y declarar la inclusión como una acción que potencia la dignidad de la persona humana, pero que, además, ratifica el rol de la Universidad en la transformación de la región y el territorio de cara a las nuevas realidades sociales, económicas, culturales y políticas.

En este sentido, y a la luz del marco normativo vigente, se destacan las siguientes

directrices de rango constitucional, legal y jurisprudencial que, permitirán demarcar el margen de acción institucional a la luz del presente instrumento:

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece en sus artículos 7, 8 y 13, el reconocimiento de todas las personas, incluyendo las diversidades culturales, étnicas, de raza, origen, religión, opinión política o filosófica y, en este sentido, el Estado refiere su responsabilidad frente a la protección en relación a todo tipo de discriminación respecto a cualquiera de las características descritas. Asimismo, la Carta Magna de los colombianos estipula en su artículo 67 la educación como un derecho y un servicio para toda persona, el cual debe garantizar toda institución educativa tanto pública como privada.

Como desarrollo del articulado de la Constitución, en Colombia existen tres puntos de referencia sobre la Educación Inclusiva: la Ley Estatutaria 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional. El primero, la Ley Estatutaria 1618 de 2013, estableció las garantías para el ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad y estipuló que la Educación Inclusiva concierne a “la diversidad, la flexibilización curricular y, en especial, la enseñanza a todas las personas con discapacidad” (Ley Estatutaria 1618, 2013, Art.11).



El segundo, Decreto 1421 de 2017, reglamentó en el marco de la Educación Inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Por primera vez se puntualiza en la exigibilidad en la educación superior al establecer que desde la autonomía universitaria se deberán “vincular recursos humanos, recursos didácticos y pedagógicos apropiados que apoyen la inclusión educativa de personas en situación de discapacidad y la accesibilidad en la prestación del servicio educativo de calidad a dicha población” (Decreto 1421, 2017). Tanto en la Ley Estatutaria 1618 de 2013 como en el Decreto 1421 de 2017 se precisan como principios de la educación inclusiva la “calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad” (Decreto 1421, 2017, Art 2).

La Educación Inclusiva se concibe, desde el Decreto en mención, como un proceso permanente desde el cual sea posible comprender y atender la diversidad sin generar discriminación, para tal fin establece la necesidad de instaurar apoyos y ajustes razonables en las instituciones educativas, así como la obligatoriedad de crear políticas que permitan eliminar las barreras educativas y potencialicen la participación estudiantil en la configuración de los procesos y estrategias para la Educación Inclusiva.

El tercer punto plantea los criterios de valoración de la Educación Inclusiva a partir de lo dispuesto por la Corte Constitucional, se evidencia que desde el año 2004 se inició una búsqueda por precisar el concepto y su ámbito de aplicación como derecho, tal y como lo indica Perilla (2018):

- La línea jurisprudencial de la Corte Constitucional referente a inclusión educativa tuvo un mayor desarrollo a partir del año 2004, dado que en los años anteriores se sugirieron algunos avances en torno a la inclusión en contextos educativos, pero sin un

desarrollo pleno. Esto puede deberse, a que en los primeros años de la Corte Constitucional sus sentencias se enfocaron de manera principal a aclarar el rol de la misma en el marco de las fuentes del derecho, al tiempo que aclaraban el alcance de la mayoría de los derechos que contemplaba la nueva norma de normas (p.48).

A partir del 2015 se precisó que la Educación Inclusiva no requiere de la obligatoriedad del diagnóstico para que se configure como un derecho (Corte Constitucional, T-465-2015), dado que se trata también de una herramienta para dignificar a la persona, permitiendo mejorar su calidad de vida, contribuyendo al desarrollo personal del individuo y de la comunidad (Corte Constitucional, T-679 de 2016). Educar desde la inclusión potencializa las capacidades diferentes en el aula y permite superar los obstáculos para la integración de todos los estudiantes.

La Educación Inclusiva va más allá de la discapacidad, por lo que debe permitir procesos con otras poblaciones diversas que también estén en condiciones de vulnerabilidad manifiesta. La inclusión implica hacer frente a la diversidad de necesidades de la población estudiantil y requiere del fortalecimiento del diálogo, la participación, el acompañamiento coordinado y la construcción de programas de adaptabilidad (Corte Constitucional, T-227 de 2020). Por ello, la Educación Superior Inclusiva es un compromiso conjunto en el que debe primar, no únicamente la actuación de los docentes y administrativos, si no el compromiso de los estudiantes con el ejercicio de comunicar sus condiciones de vulnerabilidad para participar activamente de la consolidación de los procesos inclusivos, dado que el deber de informar complementa la implementación de ajustes razonables desde diálogos permanentes (Corte Constitucional, T-463 de 2022).

Capítulo 2

Disposiciones generales de la Política para la Educación Superior Inclusiva

2.1 Objeto. Establecer la Política para la Educación Superior Inclusiva en la Universidad Católica de Oriente.

2.2 Criterios. La presente Política se rige por los valores y principios institucionales. Adicionalmente, se presentan como criterios propios de Política para la Educación Superior Inclusiva:

Flexibilidad. Capacidad de la institución, personal docente y administrativo, para adaptarse y dar respuesta a las situaciones de vulnerabilidad física, económica o psicosocial de los estudiantes, realizando los ajustes razonables, los diseños universales y apoyos acordes a las realidades y procesos educativos singulares.

Participación. Compromiso y liderazgo de cada uno de los actores de la comunidad universitaria para apropiación de la Política; asimismo, para la construcción, fortalecimiento y sostenibilidad de acciones de educación inclusiva, orientados con los principios y valores institucionales a partir del sentido de pertenencia y el respeto por la diferencia.

Respeto por la diferencia. Corresponsabilidad de los miembros de la comunidad universitaria para la prevención de la discriminación, en la cual, se propicia el reconocimiento de la diferencia y se acepta al otro desde su integridad como ser humano.

Subsidiaridad. La presente Política acoge este principio de la Doctrina Social de la Iglesia, donde la persona humana y su dignidad están en el centro.

La subsidiariedad implica el derecho y el deber que tiene el individuo de ser el autor principal de su propio desarrollo, pero al mismo tiempo, la corresponsabilidad de las familias de los estudiantes de la Universidad Católica de Oriente en los procesos de educación inclusiva y del Estado en garantizar una atención diferencial a aquellas personas en condiciones de vulnerabilidad, dada su responsabilidad en garantizar los derechos fundamentales relacionados con la educación inclusiva.

2.3. Alcance. La Política para la Educación Superior Inclusiva de la Universidad Católica de Oriente aplica para todos los miembros de la comunidad universitaria, entre ellos se encuentran: a) Personal Directivo; b) Personal vinculado a la institución por medio de contrato laboral, tanto administrativos, como docentes; c) Estudiantes de cualquier modalidad o programa.

Para la correcta implementación de la Política se tiene en cuenta la corresponsabilidad de las familias y todas las personas naturales o jurídicas que contraigan vínculos para brindar bienes y servicios de la universidad.

2.4. Enfoques. La Política para la Educación Superior Inclusiva de la Universidad Católica de Oriente, atendiendo a la trayectoria institucional, la evolución jurídica de la inclusión en Colombia y a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, se regirá por los enfoques intercultural, diferencial e interseccional.

Enfoque Intercultural. Perspectiva educativa que permite promover, atender y garantizar la protección de las personas por sus diferencias culturales. Busca fortalecer y construir mecanismos que integren tales diferencias en las distintas condiciones de vida y en los servicios educativos que ofrecen las instituciones a partir del reconocimiento de los saberes y prácticas propios de cada cultura.

Enfoque Diferencial. Perspectiva educativa que permite el reconocimiento y protección de ciertos grupos poblacionales que, debido a sus características particulares, esto es, su edad, diversidad sexual, grupo étnico, situación de discapacidad y condición económica, deben recibir un tratamiento diferencial. Dicho reconocimiento implica un deber de no discriminación por parte de la comunidad educativa.

Enfoque Interseccional. Perspectiva educativa que permite la protección de las personas que se encuentran en mayor estado de vulnerabilidad al pertenecer a más de un grupo poblacional con características particulares, esto es, su edad, diversidad sexual, grupo étnico, situación de discapacidad y condición económica. Estas personas están expuestas a padecer tratos desiguales más nocivos y excluyentes y, por tanto, recibir una mayor discriminación.

2.5. Objetivos. La Política para la Educación Superior Inclusiva busca desarrollar cuatro objetivos:

- Fomentar procesos educativos flexibles que atiendan la diversidad como una característica inherente del ser humano a partir de la implementación de ajustes razonables y los diseños universales.
- Articular las normas, políticas y procedimientos de la Universidad Católica de Oriente para que sean garantes del derecho a la Educación Inclusiva.
- Fortalecer la cultura organizacional desde la perspectiva inclusiva para que favorezca la diversidad, la interculturalidad, la interseccionalidad, la participación, la equidad y el desarrollo humano integral y potencialice la inclusión social.
- Implementar progresivamente en las áreas de bienestar, extensión, investigación y docencia, estrategias educativas desde la incorporación de ajustes razonables conforme a las diversidades y vulnerabilidades de la comunidad educativa de la Universidad Católica de Oriente



Capítulo 3

Implementación de la política para la Educación Superior Inclusiva a través de Líneas Estratégicas

De acuerdo con los objetivos que enmarcan la presente Política, se desarrollan las líneas estratégicas que orientarán las acciones para la Educación Superior Inclusiva en la Universidad Católica de Oriente.

3.1. Formación y gestión pedagógica

La línea de formación y gestión pedagógica vela por la cualificación permanente, de la comunidad académica, desde sus diferentes roles y niveles, para el reconocimiento y apropiación de la Política para la Educación Superior Inclusiva, además del acompañamiento integral, desde sus diferentes enfoques, reconociendo a su vez las necesidades propias del contexto de la Universidad Católica de Oriente y el acompañamiento integral en el diseño curricular desde los ajustes razonables y el diseño universal de aprendizaje.

En este sentido, se hace fundamental la implementación de procesos de formación permanente en los que se desarrollen mecanismos flexibles que permitan prácticas pedagógicas curriculares y extracurriculares que tengan en cuenta las capacidades particulares de los agentes que interactúan en la institución. Desde esta perspectiva, la Universidad propende por el fortalecimiento de tres acciones específicas para las metas de la línea de formación y gestión pedagógica. A saber:

- Generación de ciclos de capacitación y reflexión: dirigidos a los diferentes

grupos poblacionales constituidos, principalmente a las personas que se encuentran en mayor contacto con población estudiantil y atención a usuarios, que dote de herramientas a la comunidad educativa para brindar un acompañamiento con enfoque diferencial, intercultural e interseccional, procurando la atención para la diversidad. Esta capacitación buscará implementarse, desde su estructura metodológica, de manera inclusiva, empleando herramientas tecnológicas y pedagógicas, accesibles para la comunidad académica en sus diferentes niveles y roles.

- Estrategias de acompañamiento integral: desde la dimensión biopsicosocial con un enfoque diferencial apoyada en tres líneas: a) Mental, que apunta al autocuidado y la gestión socioemocional; b) Pedagógica, que brinda una atención situada y diferenciada de acuerdo a la caracterización cognitiva y no cognitiva implementada en el proceso de admisión para los estudiantes. Para el personal vinculado laboralmente, los resultados en el proceso de selección. Además, permite el fortalecimiento de la formación continua en aspectos de administración educativa, liderazgo e intervenciones pedagógicas en el aula, de acuerdo al perfil seleccionado y el rol que ejerce en la comunidad académica. c) Liderazgo, que

potencia al empoderamiento de los diferentes actores de la comunidad para su participación en los procesos institucionales.

- Acciones de evangelización de la cultura: como servicio a la persona y la promoción del bienestar universitario mediante acciones intencionalmente formativas que busca fortalecer el acompañamiento desde un enfoque inclusivo que tiene en cuenta las particularidades de edad, diversidad sexual, grupo étnico, situación de discapacidad y condición económica, para brindar una formación integral diferenciada, desde el desarrollo de las diferentes dimensiones del ser humano.

3.2. Investigación y gestión del conocimiento

La línea de investigación y gestión del conocimiento fortalece las relaciones, los procesos, los flujos de información y las actividades científicas que promuevan la creación y gestión del conocimiento relativo a la Educación Superior Inclusiva. Permitirá el aprovechamiento de oportunidades y fortalezas investigativas

para dar respuesta a los retos en inclusión social que tiene la Universidad en el oriente antioqueño.

- **Gestión del conocimiento en Educación Superior Inclusiva:** la dinamización de la investigación científica en aras de generar productos, servicios sociales y transferencia de nuevo conocimiento se desarrollará a través de procesos de capacitación y formación tanto dentro la Universidad Católica de Oriente como mediante procesos de extensión para la inclusión social en el Oriente Antioqueño.
- **Creación del Observatorio para la Educación Superior Inclusiva e inclusión social (UIS):** El objetivo con esta iniciativa, consiste en hacer seguimiento a la educación inclusiva en la Universidad Católica de Oriente, registrar y acompañar los procesos de educación inclusiva en las Instituciones Educativas del Oriente antioqueño, generar nuevo conocimiento sobre la educación inclusiva a través de boletines, proyectos de investigación, semilleros de investigación interdisciplinar, redes, capacitaciones, auditorías, apoyo y gestión de políticas públicas.



3.3. Comunicación y difusión

Son todas aquellas estrategias y acciones que favorecen la interacción entre las facultades, dependencias y áreas de la Universidad, fortaleciendo los vínculos, circulación de la información y relaciones en pro de una atención integral de todas las personas, en el que cada uno es reconocido y puede actuar como sujeto, no solo receptor de mensajes, sino también productor de sentido para la consolidación de una cultura organizacional incluyente y participativa.

Las acciones y estrategias que se adopten en la Universidad Católica de Oriente en este sentido deben tener un enfoque creativo, abierto a la construcción colectiva, que respete las diferencias, y generen reflexión sobre el proceso de la educación inclusiva.

Para consolidar lo descrito anteriormente, se deben desarrollar acciones que afiancen una relación continua y de confianza entre todos como:

- Diseño de contenido referente a la educación inclusiva para ser difundido de manera permanente en los diferentes canales de comunicación con que cuenta la Universidad Católica de Oriente como la radio, página web, redes sociales, entre otros.
- Diseño de material promocional como cartillas, volantes y videos para difundir la Política.
- Institucionalización del espacio académico que propicie el conocimiento y reflexión sobre la Educación Inclusiva.
- Realización de eventos artísticos y deportivos que den cuenta de la diversidad cultural.
- Incorporar en el proceso de inducción y reinducción, para empleados y

estudiantes, referente a la educación inclusiva.

- Estructuración y difusión del protocolo para la Educación Superior Inclusiva
- Sistematización de las estrategias implementadas y resultados obtenidos para ser difundidos con los públicos de interés a través del Observatorio para la Educación Superior Inclusiva e Inclusión Social (UIS).

3.4. Campus amigable para la educación inclusiva

La línea de campus amigable para la educación inclusiva se orienta a una planeación que, en materia de infraestructura física y digital se debe llevar a cabo en la institución, para avanzar progresivamente en el acondicionamiento de aquellos espacios y plataformas digitales que se encuentran funcionando actualmente y las nuevas construcciones, para una mejor accesibilidad de toda la comunidad universitaria, garantizando un entorno que atienda a las necesidades de todas las personas y sea amigable con el medio ambiente.

En consecuencia, la Universidad Católica de Oriente ha considerado como componentes relevantes en la consolidación de esta línea, los siguientes.

- **Infraestructura física**
 - » Infraestructura existente: la Institución en cada vigencia anual, asignará recursos que se destinan específicamente, a la realización progresiva de adecuaciones en la infraestructura existente que no cumpla con los parámetros de la Norma Técnica Colombiana y de la normatividad nacional que en materia de inclusión se expida.

- » Infraestructura nueva: desde la entrada en vigencia de la presente Política, todo diseño, contrato o proyecto que la institución pretenda desarrollar en el futuro, y que tenga por objeto la construcción de nuevas edificaciones u obras de infraestructura, tendrá que cumplir con la totalidad de los requisitos que en materia de accesibilidad o inclusión establezcan las Normas Técnicas Colombianas y la normatividad nacional que tenga en cuenta el diseño universal.
- » Prestación de servicios adicionales: los contratos que suscriba la institución con personas naturales o jurídicas, y que tengan por objeto la prestación de servicios como cafeterías, alimentación, papelerías, librerías y otros, deberán establecer la obligatoriedad de prestar el respectivo servicio en condiciones que, garanticen la accesibilidad y la comodidad de todo el personal de la institución, por lo que, se obligan a contar con la formación básica para atender a cualquier persona con diversas condiciones físicas, psíquicas, sociales, económicas y culturales.
- » Mobiliario: la institución reemplazará de manera progresiva, el mobiliario de aulas y puestos de trabajo de manera que, éste pueda ser accesible a cualquier persona; para la adquisición de dicho mobiliario se tendrá en cuenta lo estipulado en el diseño universal. De manera prioritaria, se implementará un plan para la adquisición de mobiliario que se ajuste a las diversas capacidades y características físicas de estudiantes, empleados y demás personal que haga uso de las instalaciones.



- **Tecnología y sistemas digitales**

- » Sitio web: el portal web www.uco.edu.co se adecua de manera progresiva que permita las condiciones mínimas de accesibilidad de conformidad con la variedad de usuarios. De igual manera, el material audiovisual contará con herramientas que favorezcan la interacción de los usuarios.
- » Salas de informática: una de las salas de informática de la institución, contarán con un mínimo de equipos dotados del sistema braille, así como con todas las demás adecuaciones necesarias para un servicio que atienda las diversas necesidades de los usuarios de acuerdo con sus condiciones físicas.
- » Proceso de inscripción: se realizarán los ajustes pertinentes en el formulario de inscripción para estudiantes, de manera que,

le permita a la institución contar con una caracterización de la población, que además cuente con retroalimentación y actualización periódica.

- **Biblioteca y software especializados**

La Universidad Católica de Oriente se compromete a instaurar una infraestructura física y virtual de la biblioteca que sea abierta e inclusiva para toda la comunidad académica, atendiendo a las vulnerabilidades y situaciones de discapacidad que requieran equipamiento con herramientas tecnológicas que permitan el acceso, uso y disposición de la información, como lo es el sistema de lectura que permita la escritura táctil para personas que así lo necesiten.

Por otro lado, se contará con acciones formativas encaminadas al personal que atiende en la biblioteca con la finalidad de poder ofrecer un servicio que tenga en cuenta a las personas en situación de vulnerabilidad.



Capítulo 4

Gestión, evaluación y seguimiento de la política para la Educación Superior Inclusiva

4.1. Ejecución y seguimiento de la política para la Educación Superior Inclusiva

Desde la Dirección de Bienestar y Evangelización se hará el despliegue de la Política mediante un trabajo concertado con los responsables de su ejecución, en el marco del mejoramiento continuo donde el planear, el hacer, el verificar y el actuar se enfocan al cumplimiento de la misión, visión y objetivos organizacionales.

Los responsables de la Política se regirán por el código de buen Gobierno, Ética y Transparencia de la Universidad Católica de Oriente, el cual se entiende como el compendio de pautas de buen comportamiento que deben direccionar el actuar de la institución bajo un marco de integridad, eficiencia, transparencia y ética organizacional.

Para su seguimiento y evaluación, se realizarán informes periódicos consolidados, en donde se dé a conocer el resultado de avance de los indicadores propuestos, o actividades programadas en cada vigencia, de acuerdo con las líneas estratégicas establecidas en la política. Dicho seguimiento estará liderado por el Observatorio para la Educación Superior Inclusiva e Inclusión social.

4.2. Responsables de ejecutar la política

Son responsables en la ejecución de la Política que impactan las distintas estrategias y acciones que se implementan con la Política para la Educación Superior

Inclusiva.

- **Consejo Directivo.** Es el máximo órgano de dirección y gobierno de la institución, aprueba y evalúa las políticas generales de la Universidad.
- **Rector.** Valida las políticas y aprueba las directrices de los planes, programas y proyectos de los distintos procesos relacionados con la academia, investigación, extensión y bienestar y evangelización.
- **Director de Bienestar y Evangelización.** Ejecuta políticas y directrices que permiten que los planes programas y proyectos de los distintos subprocesos y procedimientos relacionados con el bienestar y evangelización de la Universidad Católica de Oriente se realicen, en este caso los enfocados a la educación inclusiva.
- **Directores y líderes de las dependencias académicas, investigativas, de extensión y administrativas.** Coadyuvan la ejecución y cumplimiento de la política, los planes, programas y proyectos asociados al bienestar y la evangelización que permitan el desarrollo armónico y cumplimiento de los objetivos e indicadores enfocados a una educación inclusiva.
- **Docentes.** Desarrollan procesos de educación inclusiva desde la óptica humana y humanizante, potenciadora de los procesos de desarrollo humano, armónico y dignificante, esto a fin de que se

Política para la Educación Superior Inclusiva

haga posible el diálogo de saberes desde la diversidad, el encuentro, la discusión, el discernimiento, la sana controversia que fundamenta y respeta las diferencias y estimula el saber ser, hacer y el deber ser del profesional uconiano.

- **Estudiantes.** Se comprometen a informar sobre sus situaciones de vulnerabilidad y promueven su derecho de participar y coordinar con los docentes y administrativos la flexibilización de sus procesos académicos. En todo caso, el proceso de educación inclusiva estará mediado por diálogos y acuerdos que exigen responsabilidad y seguimiento por parte de los estudiantes y los docentes.
- **Líder de Gestión de la Calidad.** Estandariza la documentación, efectúa y garantiza el control de cambios en el contenido del documento a partir de los ajustes realizados por el Director de Bienestar y Evangelización.

como base el procedimiento correspondiente del Sistema de Gestión de la Calidad.

4.3. Coherencia normativa: la presente Política es coherente con las demás políticas institucionales vigentes a la fecha de promulgación.

4.4. Protocolo para la atención a la Educación Inclusiva

Para la implementación de la Política para la Educación Superior Inclusiva de la Universidad Católica de Oriente se creará un protocolo de atención cuya ruta se activará por solicitud del estudiante, el docente o el directivo que informe la situación de vulnerabilidad, la cual requiera la implementación de un enfoque diferencial, interseccional o intercultural en su proceso educativo. En todo caso, el estudiante será informado del inicio del proceso y requerirá de su consentimiento y participación diferencial de su situación.



